

Qué debe saber acerca de las comidas escolares y la “carga pública”

Esta información es exacta al 29/1/20

Este documento está destinado a proporcionar a los padres y tutores información sobre un cambio a la "carga pública" en relación con las comidas escolares. Para obtener más información y para asesoría legal de inmigración, comuníquese con un abogado de inmigración.

¿QUÉ ES LA “CARGA PÚBLICA”?

La “carga pública” es una prueba de ley de inmigración que se utiliza al revisar las solicitudes de inmigrantes que solicitan ingresar a los Estados Unidos, o recibir una tarjeta de residencia legal permanente (Green Card). La participación en ciertos programas puede pesar negativamente frente a la aplicación de un individuo. Un cambio finalizado recientemente a esta regla, que entrará en vigencia el 15 de octubre, expande la lista de criterios para incluir programas que incluyen el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP). Las autoridades solo analizarán si una persona usó estos beneficios después del 15 de octubre de 2019.

LO QUE DEBE SABER

1

Recibir comidas escolares, programas de comida tales como “después de la escuela” o “comidas de verano”, estas no se clasifican como "carga pública". Envíe su solicitud de comidas escolares, ya que no afectará la "carga pública" para los niños o sus tutores.

2

Asistir a la escuela pública o recibir otra asistencia educativa, incluyendo Headstart, Pell Grants, o ayuda para educación primaria, secundaria y superior no afecta la determinación de "carga pública".

3

Recibir los beneficios de WIC tampoco afecta la determinación de "carga pública".

4

Si usted o su hijo es un residente legal permanente o un ciudadano estadounidense, pueden continuar recibiendo beneficios para todos los programas para los que son elegibles, incluidos SNAP, MassHealth y otros beneficios no monetarios. Esto no afectará la determinación de "carga pública" para los padres inmigrantes.

5

Incluso si la regla propuesta se implementa más adelante, no se aplicará a todos: Por ejemplo, los ciudadanos estadounidenses y ciertos grupos de inmigrantes; como los refugiados, los asilados y los inmigrantes maltratados, seguirán estando exentos de cargas públicas.

Hable con un abogado si tiene Residencia Legal Permanente (Green Card) y planea abandonar los EE.UU. durante un período prolongado o si tiene alguna pregunta sobre los efectos de “carga pública” para usted o para su familia.